

Expediente número: CECYTE/UT/050/2017

Folio número: 00493217

**Respuesta de Solicitud de Información
Acuerdo de Disponibilidad**

CUENTA: Con el Oficio DP/80/17 y su anexo, signado por el Ing. Lázaro Landero Landero, Enlace de Transparencia de la Dirección de Planeación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, el primero fechado con 07 de abril de 2017 y recibido el mismo día mediante el cual proporcionan respuesta a la solicitud con número de folio 00493217.-----**Conste.**-----

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGICOS DEL ESTADO DE TABASCO,
UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE ABRIL DE DOS MIL
DIECISIETE.**-----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 49, 50 fracciones III, XI y XVII y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 37, 39 y 42 del Reglamento de la Ley referida, téngase por recibida la solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00493217; fórmese y radíquese el Expediente CECYTE/UT/050/2017 y continúese con los trámites correspondientes.-----

SEGUNDO. Por presentado el oficio de cuenta, signado por el Ing. Lázaro Landero Landero, Enlace de Transparencia de la Dirección de Planeación de este Sujeto Obligado, mediante el cual dan respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00493217, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 06 de abril de 2017 a las 00:13 horas, por **Juan Hernandez Hernandez (sic)**, en la cual requirió: **"Copia en versión electrónica del monto de recursos destinados para el pago de maestros frente a alumnos registrado en cada uno de sus planteles en Tabasco, lo anterior del año 2010 al año 2017, desglosado por año y plantel"** (sic); por lo que se ordena agregar el oficio de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III, IV, VIII y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, **se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.**-----

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta y su anexo, mediante el cual el Enlace de Transparencia de la Dirección de Planeación de este Subsistema Educativo, proporcionaron respuesta a la información requerida en lo que respecta a los montos de recursos destinado para el pago de maestros de este sistema educativo en relación a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, cabe señalar que derivado de la búsqueda exhaustiva la información requerida y en cuanto a los años 2010 al 2013 no fue localizada en ninguna de la áreas y departamentos que integran a esta Dirección administrativa; por lo que me permito mencionar que en fundamento al artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, no se tiene obligación legal de conservar documentos

por más de 5 años; por lo tanto se informa que existe cero registro de la información requerida del periodo antes citado, por lo que se agregan al presente, para mayor constancia.-----

Criterio 18/13

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Resoluciones:

RDA 2238/13. Interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

RDA 0455/13. Interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldivar.

RDA 4451/12. Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

RDA 2111/12. Interpuesto en contra de la Presidencia de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

4301/11. Interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.

Lo anterior encuentra sustento en el artículo 6 en su penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en que determina:

Artículo 6.- Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud".

Aunado a lo anterior y a fin de garantizar el derecho de acceso a la información por parte de este Sujeto Obligado para con el requirente Juan Hernandez Hernandez (sic), adjunto la siguiente liga electrónica de la pagina institucional de este Sistema Educativo, en el rubro de estrado electrónico, en el que se sustenta la inexistencia de la información y se pone a su disposición el Acuerdo de Inexistencia de la Información y sus anexos que soportan la buena fe y adecuado proceder de este Instituto en cuanto a la inexistencia de la información en los años antes citados, misma que se dicta bajo el tenor del artículo 144 de la Ley en materia.-----

<http://www.cecycab.edu.mx/asset/files/transparencia/acuerdo de INEXISTENCIA de la informaci%C3%B3n EXP 050.pdf>

Por lo que respecta a los montos y recursos destinados para el pago de los docentes que laboran en este en esta institución de los años 2014, 2015, 2016 y 2017; esta Unidad de Transparencia entrega adjunto a este acuerdo el listado desglosado de la información de su interés correspondientes a esos años.-----

Es necesario precisar que la respuesta emitida corresponde y es entregada por las áreas facultadas para entregar la información solicitada.-----

Con la presente determinación se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos que establece la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

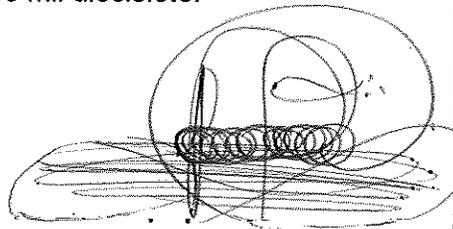
Cabe precisar que en atención al artículo sexto de la Ley en la materia, la respuesta a la información solicitada, se pone a disposición del interesado en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme el interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona la información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado.-----

CUARTO.- En caso de no estar conforme con el presente acuerdo hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la Materia.-----

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE a través del medio solicitado por el interesado; remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado, para su conocimiento y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----**Cúmplase.**-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Ricardo Izquierdo Fuentes, Encargado de la Unidad de Transparencia del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, en Villahermosa, Tabasco, 28 de abril de dos mil diecisiete.-----



Publicado en la lista de acuerdos de su fecha.----- Conste.

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo de disponibilidad de la Información de 28 de abril de 2017, dictado en el expediente relativo a la solicitud de Información con número de folio 00493217.

Villahermosa, Tab. 07 de Abril del 2017.
CECYTE No Oficio DP/80 /17.
Expedienten CECYTE/UT/050/2017.
Asunto: El que se indica.

LIC. RICARDO IZQUIERDO FUENTES
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención al memorándum No. 109 se envía información de manera impresa y magnética de la información solicitada por el **C. Juan Hernández Hernández** con número de folio **004932217**, donde solicita "copia en versión electrónica del monto de recursos destinados para el pago de maestros frente alumnos registrados en cada uno de sus planteles en tabasco, lo anterior del año 2010 al año 2017, desglosado por el año y planteles."

Referente a la información solicitada le hago llegar la información que se tiene en la dirección de planeación en cuanto a los años 2014-2017 más sin embargo derivado de una búsqueda exhaustiva no se localizo la información de los años 2010-2013.

Esto con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 49 Y 50 Fracción III, VI, VIII, IX Y XVII, 131, 133,137 Y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ANEXO: Tabla desglosada por año y por plantel de los recursos destinados para el pago de maestros.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

I.S.C. LAZARO LANDERO LANDERO
ENLACE DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Ing. Andrés Peralta Rivera.- Director General del CECyTE, Tab.
Archivo
LCG/LLL

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PAGO DE LOS DOCENTES CABE SEÑALAR QUE EN EL 2015 SOLO SE CONTABAN CON 18 PLANTELES AUTORIZADOS.

PLANTEL	2014	2015	2016	2017
PLANTEL 1	\$ 4,720,758.38	\$ 4,734,559.78	\$ 3,737,002.54	\$ 1,460,073.88
PLANTEL 2	\$ 2,492,974.99	\$ 2,754,615.31	\$ 2,809,490.24	\$ 1,007,611.96
PLANTEL 3	\$ 3,063,452.90	\$ 3,302,825.81	\$ 3,288,224.06	\$ 1,273,211.44
PLANTEL 4	\$ 7,429,867.49	\$ 8,446,240.55	\$ 10,060,539.18	\$ 3,774,468.72
PLANTEL 5	\$ 4,020,778.65	\$ 4,277,273.08	\$ 4,307,259.53	\$ 1,634,806.06
PLANTEL 6	\$ 2,193,441.78	\$ 2,471,470.42	\$ 2,714,826.46	\$ 976,301.40
PLANTEL 7	\$ 5,241,874.61	\$ 5,943,628.89	\$ 6,475,207.54	\$ 2,452,575.83
PLANTEL 8	\$ 2,939,932.87	\$ 3,003,144.01	\$ 3,274,387.88	\$ 1,149,642.98
PLANTEL 9	\$ 2,087,008.36	\$ 2,267,979.88	\$ 2,182,485.83	\$ 867,525.48
PLANTEL 10	\$ 2,621,427.90	\$ 3,167,928.36	\$ 3,381,505.59	\$ 1,223,575.76
PLANTEL 11	\$ 1,514,844.22	\$ 1,683,913.21	\$ 1,690,454.50	\$ 652,820.94
PLANTEL 12	\$ 2,199,637.26	\$ 2,461,750.62	\$ 2,390,120.60	\$ 782,812.42
PLANTEL 13	\$ 1,385,904.33	\$ 1,536,759.16	\$ 1,426,635.69	\$ 535,495.11
PLANTEL 14	\$ 1,548,001.56	\$ 1,697,951.30	\$ 1,590,350.70	\$ 626,809.03
PLANTEL 15	\$ 1,578,149.64	\$ 1,952,126.73	\$ 1,785,630.95	\$ 648,818.33
PLANTEL 16	\$ 876,614.11	\$ 1,668,858.93	\$ 1,863,221.31	\$ 665,268.06
PLANTEL 17	\$ 577,416.49	\$ 1,263,426.36	\$ 1,060,341.20	\$ 422,233.51
PLANTEL 18	\$ 514,068.30	\$ 1,216,507.81	\$ 1,067,228.50	\$ 427,588.72
PLANTEL 19		\$ 135,507.62	\$ 630,993.16	\$ 259,799.12
PLANTEL 20		160392.52	\$ 723,852.82	\$ 306,648.30
PLANTEL 21		132961.21	\$ 582,306.49	\$ 190,798.27

NOTA: ACTUALIZADO AL 31 DE MARZO DEL 2017.